



PROYECTO EDUCACIÓN

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA),
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

INFORME N° 04-2010-DA-PE

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2004
AL 30 DE JUNIO DE 2009**



PROYECTO DE EDUCACIÓN

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

INFORME N° 04/2010-DA-PE

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2004
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)**

CONTENIDO

Pág.

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2

CAPÍTULO II

A. ANTECEDENTES	3-4
-----------------	-----

**CAPÍTULO III
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	5-20
--------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES	21-22
RECOMENDACIONES	23-24

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2011
Oficio N° Presidencia/TSC-109-2011

Licenciado

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA

Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Su Despacho.

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe **N° 04/2010-DA-PE** de la Investigación Especial practicada al Plan de Educación para Todos (EFA), dependiente de la Secretaría de Educación por el período comprendido del 01 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 Reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 Reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 04/2008 del 14 de agosto de 2008.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y el control interno administrativo y financiero.
- c) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- d) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar si las compras se efectúan dentro de los parámetros presupuestarios establecidos, cumpliendo con las Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Comprobar la veracidad de las transferencias que realiza Plan EFA a los diferentes proyectos y que estén apegados a la normativa y disposiciones legales.
- c) Verificar que las capacitaciones se hayan impartido a las personas que conforman las planillas en los foros de las diferentes Redes Educativas y que los desembolsos por este concepto sean liquidados de conformidad con lo gastado.
- e) Comprobar que las personas que se capacitan lo hagan de acuerdo a lo estipulado en el Memorando de Entendimiento Fiduciario del Plan EFA.

- f) Determinar que el presupuesto aprobado y los gastos realizados, estén de conformidad al Plan Operativo Anual y se cumpla con el Memorando de Entendimiento.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Plan de Educación para Todos (Plan EFA), cubriendo el período comprendido del 01 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, con énfasis en los rubros de capacitaciones, viáticos nacionales y al exterior, combustible, ayuda social a personas, transferencias, pagos realizados por participar en las diferentes redes educativas con el Plan EFA y jornadas de trabajo con las Direcciones Departamentales de Educación.

Las responsabilidades civiles originadas en esta investigación, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)

CAPÍTULO II

A. ANTECEDENTES

La presente investigación especial se derivó de la Orden de Trabajo N° 009/2008-DASII de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación por el periodo comprendida del 01 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, en vista de las diferentes actividades que se ejecutaban conjuntamente con la Secretaría de educación.

En la Conferencia Internacional Sobre Educación en Jomtien en 1990 y posteriormente, en Dakar 2000, los países representados acordaron un Plan de Acción denominado "**Educación para Todos**" (**EFA, Education For All**), con el propósito de alcanzar seis metas específicas en el ámbito mundial:

- a) Garantizar para el año 2015, que todos los niños y niñas completaran su educación primaria;
- b) Eliminar para el año 2005, toda inequidad de género en oportunidades educativas;
- c) Un mejor enfoque de los resultados de aprendizaje;
- d) Ampliar y fortalecer la educación pre-escolar;
- e) Garantizar el acceso para programas de aprendizaje pertinente y continuo;
- f) Reducir en un 50% los niveles de analfabetismo de adultos.

Al evaluar estas metas a nivel mundial, a pesar de evidenciarse avances significativos, muchos países no cumplirían con estas metas en el plazo estipulado. En la conferencia de Monterrey (México) se retiraron dos de estas seis metas en el marco de "Las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG; Millenium Development (Goals), específicamente en:

- a) Educación Primaria Universal;
- b) Equidad de Género en las oportunidades educativas.

Estas metas se deberán alcanzar antes de los años 2005 y 2015, respectivamente; con esta finalidad, la Comunidad Internacional comprometió recursos y esfuerzos para que ningún país con una estrategia viable quede en desventaja por causa de la falta de recursos: tanto técnicos como financieros.

En octubre de 2003, Honduras y los países cooperantes firmaron en Tegucigalpa, M.D.C; el Marco General de Entendimiento (MGME) con el deseo de colaborar en la ejecución efectiva de la iniciativa, de rápida ejecución del Plan Todos con Educación (Plan EFA NFTI).

Cada Socio Cooperante es individualmente responsable por la cooperación completa para asegurar que las metas del Plan EFA se logren de manera eficiente y expedita.

El Gobierno de la República de Honduras designó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), para asumir responsabilidades bajo el Marco General de Memorando de Entendimiento. Cada Socio Cooperante es individualmente responsable por la cooperación completa para asegurar que las metas del Plan EFA se logren de manera eficiente y expedita.

Los objetivos del Marco General del Memorando de Entendimiento son facilitar el logro de las metas del Plan EFA Honduras, a través de:

- 1) Definición de las modalidades principales para apoyo del Plan EFA.
- 2) Establecimiento común de principios y procedimientos para armonizar la programación, monitoreo, evaluación, comunicación y consultas aplicables a todas las modalidades.
- 3) Descripción de los acuerdos institucionales para la implementación del Plan EFA y,
- 4) Definición de las bases para un acercamiento común para el fortalecimiento de la capacidad institucional que Honduras requiere para una implementación exitosa del Plan EFA.

El objetivo del Plan EFA es aumentar el índice de graduación de la escuela primaria (sexto grado) en la edad que corresponde, para todas las áreas marginales urbanas, poblaciones rurales e indígenas y para los niños con necesidades especiales, mediante:

- a) Incrementando la eficiencia de la educación básica mediante el incremento del flujo estudiantil en el ciclo primario;
- b) Fortaleciendo la calidad de la enseñanza mediante el mejoramiento del desempeño docente, metodologías pedagógicas y la gerencia de recursos humanos en el sector de la educación;
- c) Fortaleciendo la educación pre-escolar o pre-básica;
- d) Mejorando la equidad y acceso a la educación intercultural y bilingüe; y (e) mejorar el costo efectividad de los servicios educativos rurales mediante redes educativas de apoyo.

Los fondos provenientes de los Socios Cooperantes de acuerdo a lo establecido en el artículo IV sección 4.01 del Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común entre el Gobierno de Honduras y los Socios Cooperantes del Fondo Común, son depositados en una cuenta especial del Plan Educación para Todos (EFA/FTI) en el Banco Central de Honduras (en US\$) cuenta No.11101-20000300-9 a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Plan EFA maneja una cuenta Única en Tesorería General de la República (TGR) en Dólares Americanos (US\$.) No.11101-20-00464-1 de Fondo Común, a esta cuenta se transfieren los fondos de la cuenta especial para realizar pagos a proveedores internacionales, (México y Guatemala, Costa Rica) por la impresión de Libros de Español y Matemáticas.

Asimismo, tienen las cuentas N° 11101010006181, que se manejan mediante libretas operativas N° 00500312301 que es utilizada para el pago de otros gastos, mediante FO1 y la N° 00500312302 se utiliza para el pago de sueldos de empleados de EFA, estas libretas se manejan a través del SIAFI.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)**

CAPÍTULO III

A. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

1. DOCUMENTACIÓN SOPORTE MAL ARCHIVADA

Al revisar y analizar la documentación soporte sobre los diferentes renglones presupuestarios, se encontró deficiencias de control interno en cuanto al archivo de la documentación, la cual se encuentra en forma desordenada e incompleta y algunas veces no corresponde al gasto según la forma de archivo.

Plan EFA no cuenta con un archivo único para determinar si las operaciones financieras, administrativas u operacionales se realizaron de conformidad a los desembolsos, ya que la documentación se encuentra archivada en tres oficinas así:

- Oficina de adquisiciones
- Proyecto al cual se realizó la transferencia (EDUCATODOS, Y PRALEBAH)
- Administración del Plan EFA.

Por lo tanto no hay un criterio unificado en cuanto a mantener un solo archivo entre el Coordinador General, Coordinador Administrativo Financiero y la Unidad de Adquisiciones de Plan EFA y los proyectos que ejecutan el Plan de Trabajo.

Lo anterior incumple lo siguiente:

La Norma NTCI N° 124-03 ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Según Oficio N° 054-CG-EFA/SE-2011, de fecha 29 de febrero de 2011, enviado por Lic. Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, expresa que: “numeral 1.- La documentación que respalda las erogaciones de gastos si se encuentra archivada en leitz de acuerdo al número de pre-compromiso registrado en el SIAFI, la cual se encuentra en resguardo de la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan.

Cabe mencionar que en el campo se comprobó que algunos desembolsos no cuentan con un archivo único de la documentación soporte que evidencie el procedimiento completo del mismo.

Esto trae como consecuencia que no haya fácil acceso a la documentación administrativa y financiera de la gestión de Plan EFA para revisiones posteriores.

2. OPERACIONES Y TRANSACCIONES CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO INCOMPLETA

Al revisar y analizar la documentación de soporte sobre las diferentes operaciones y transacciones encontramos que en algunas operaciones la documentación de respaldo está incompleta, principalmente lo que se refiere a gastos corrientes como capacitaciones, viáticos y gastos de viaje, debido a que no se adjuntan los informes que dan a conocer los resultados obtenidos, tanto del viaje realizado como de las capacitaciones.

Lo anterior incumple lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 0030-2003 LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO contenida en el Decreto No 407 del 3 de diciembre de 1976.

ARTÍCULO 125. SOPORTE DOCUMENTAL

La NTCI N° 124-01 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

La Lic. Karen Chávez, Oficial de desembolsos del Plan EFA, expresa: “se debe a que para documentar en forma correcta cada operación y transacción hay que estar permanentemente en vigilancia hasta que los documentos finalicen el curso del trámite para ser archivados y que respalden y justifiquen dichas transacciones, esto se hace un poco difícil por las tareas que se realizan en el Plan EFA, ya que son muchas”.

Según Oficio N° 054-CG-EFA/SE-2011, de fecha 29 de febrero de 2011, enviado por Lic. Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, expresa que: “numeral 2.- A a partir del último trimestre del año 2009, se adoptó la disposición de crear la Unidad de Liquidaciones, cuya finalidad primordial es la agilización de los procesos de recuperación de fondos otorgados; ***además a través de esta unidad se realiza una revisión minuciosa para asegurar que la documentación que respalda las liquidaciones cumpla con los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Plan EFA así como las leyes y reglamentos vigentes.***”

Esto ocasiona que la documentación no contenga el soporte suficiente durante y después del desembolso, ni esté disponible y de fácil acceso para su verificación.

3. LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO SON APROVECHADOS EN SU TOTALIDAD

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte por concepto de gastos de Servicios de Consultoría, se comprobó que en los años 2007 y 2008, la administración de Plan EFA invirtió la cantidad de **L.1,677,640.00 y USD39,577.00**. Asimismo se comprobó que en su mayoría los resultados de estas consultorías no se aprovechan en su totalidad, ya que no se encontraron evidencias de que exista un efecto multiplicador, a continuación se detallan:

Año 2007 así:

- Plan de Comunicación,
- Digitación de Datos Iniciativa de EFA FAST TRACK,

- Organización de Centros de Excelencia, Expertos en Educación,
- Capacitaciones sobre el Movimiento de Educación para todos y Metas EFA,
- Gestión de las Políticas Educativas en el Marco de la Transformación Educativa,
- Potenciar la Gestión Técnica y Pedagógica de la Secretaría de Educación Trabajo
- Tutorial con Soporte Virtual,
- Capacitación sobre el Movimiento de Educación para todos y metas EFA,
- Procesamiento y Análisis de Datos Estadísticos,
- Gestión de las Políticas Educativas en el Marco de la Transformación Educativa,
- Potenciar la Gestión Técnica y Pedagógica de la Secretaria de Educación
- Auditorías a los 18 departamentos del país,
- Validación sobre el Modelo de Supervisión, Investigación y Acción,
- Revisión y Ajuste de Documentos para las Redes Educativas,
- Diseño de Pagina Web del Diplomado en Gestión de la Supervisión,
- Diseño de una Propuesta para Certificación y Acreditación de Calidad de Formación Permanente de Docentes,
- Sistematización de los Procesos Técnicos Pedagógicos de la aplicación de Formación Flexible.

Año 2008 así:

- Revisión Curricular Centro FID,
- Elaboración y Valuación de Manuales de Supervisión Educativa,
- Servicios de difusión de manuales de Televisión y Publicidad de caravanas Educativas,
- Apoyo en la Unidad de Instituciones Educativas en el Área de Inglés,
- Diseño y Diagramación de Materiales Educativos, *Auditorías al Área de Adquisiciones,
- Charlas Magisteriales en la Décima Olimpiada de Matemáticas de Centro América Panamá y El Caribe,
- Adecuación y Cronografía de los Textos de Español de Primero y Segundo de Educación Pre-Básica,
- Corrección, Adecuación y Contextualización de los Textos de Español Primero y Segundo de Educación Básica,
- Capacitación a los docentes en las Redes Educativas,
- Revisión a la Estructura Contable de la Subordinación de EFA,
- Edición y Diagramación de Diccionarios para los Pueblos Pech, Tawahka y Tolupan,
- Monitoreo de Ejecución Física y Financiero, a las Metas Institucionales de la Secretaria de Educación.

Lo anterior incumple lo siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003 MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

6.2 Evaluación del desempeño institucional

Según oficio N° 074-ADQ-EFA-2008 del 28 de abril de 2008 enviado por la Lic. Ángela Rosa Castro, manifiesta: “se determina que el Plan EFA ha hecho inversiones en

diferentes tipos de consultoría. Esta situación se debe a la rotación de los empleados dentro de la institución”.

Al no considerar y aprovechar los resultados de los informes de las consultorías para enriquecer los proyectos de educación y las capacitaciones recibidas esto demuestra que no se está cumpliendo con los objetivos de las metas del Plan EFA.

4. NO EXISTE ASIGNACIÓN DE MONTOS POR RUBRO PARA CAPACITACIONES

Al revisar y analizar la documentación de soporte sobre los anticipos de fondos asignados a los diferentes Gerentes de Negocios en las Organizaciones y Capacitación de los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB) por concepto de capacitaciones, se determinó que para la realización de capacitación a las diferentes áreas, se asigna un monto global en el cual se realizan gastos por alimentos y bebidas para personas, gastos por capacitación, combustible, transporte y otros, comprobando que la administración de Plan EFA lo registra bajo el concepto de Ayuda Social a Personas”, sin hacer una clasificación del gasto.

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL**

4.9.- Supervisión Constante

4.13.- Revisiones de Control

Según Oficio N° 054-CG-EFA/SE-2011, de fecha 29 de febrero de 2011, enviado por Lic. Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, expresa que: “Plan EFA, a través de las diferentes unidades de línea de la Secretaría de Educación realiza capacitaciones masivas a nivel nacional; los valores pagados a los beneficiarios de dichas capacitaciones corresponden a un estipendio o ayuda que el Gobierno de Honduras brinda como aportación complementaria para asegurar la asistencia de las personas, cabe hacer notar que con este pago se brinda una ayuda que no cubre el 100% los gastos emanados por la asistencia a dicha capacitación, motivo por el cual no se puede hacer este tipo de registro.

La falta de asignación de presupuesto por rubros provoca que no se efectúen revisiones para controlar el gasto y las disponibilidades, además que la documentación soporte no sea presentada en forma correcta, como ser que no esté completa, ni firmada por la persona a quien corresponde la asignación de los desembolsos.

5. NO EXISTEN CONTROLES EN LA DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE ESPAÑOL, MATEMÁTICAS E INSTRUCTIVO DEL DOCENTE

Se revisó y analizó la documentación de soporte sobre el proceso de impresión de pruebas en el área de matemáticas y comunicación (Español) de 1º a 6º grado e impresión de instructivo para el docente, autorizado según Resolución N° 0063-SE-06 y

Licitación Internacional N° LPI-002-2005, a la Empresa Litografía e Imprenta Lil, S. A. por USD 586,559.77 equivalente a L.11,083,105.51 y L.399,200.00.

Según la planificación realizada por la administración de EFA, el total de instructivos a distribuir a nivel nacional fue de 40,000, de primero a sexto grado y 1,636,848 pruebas mensuales de textos de 1° a 6° grado área matemática y comunicación (español), así:

PLAN DE DISTRIBUCIÓN INSTRUCTIVO DEL DOCENTE

DEPARTAMENTO	1er. GRADO	2do. GRADO	3er. GRADO	4to. GRADO	5to. GRADO	6to. GRADO	TOTAL
Atlántida	558	384	358	317	295	266	2178
Choluteca	689	581	391	343	333	296	2633
Colón	303	235	224	203	196	171	1332
Comayagua	628	460	418	371	346	331	2554
Copán	502	336	283	246	219	211	1797
Cortés	933	757	678	594	595	522	4079
Paraíso	711	435	383	334	322	305	2490
Francisco Morazán	1318	1009	1012	924	880	812	5955
Gracias a Dios	157	117	140	115	109	90	728
Intibucá	437	366	319	283	267	251	1923
Islas de la Bahía	108	92	80	79	78	73	510
La Paz	400	315	253	220	210	198	1596
Lempira	437	357	299	281	267	261	1902
Ocotepeque	324	221	193	171	168	166	1243
Olancho	1278	596	550	528	458	404	3814
Santa Bárbara	502	367	327	298	278	254	2026
Valle	342	239	216	182	157	129	1265
Yoro	526	350	329	274	263	233	1975
TOTALES	10,153	7,217	6,453	5,763	5,441	4,973	40,000

Asimismo, presentan el plan de distribución de pruebas de proceso mensuales por departamento para los alumnos del 1° al 6° grado, área de matemáticas y comunicación (español), así:

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS DE PROCESOS MENSUALES POR DEPARTAMENTO 1° A 6° GRADO AREA DE MATEMÁTICAS Y COMUNICACIÓN (ESPAÑOL):

DEPARTAMENTO	1er. GRADO	2do. GRADO	3er. GRADO	4to. GRADO	5to. GRADO	6to. GRADO	TOTAL
Atlántida	20,027	16,146	14,696	13,835	12,754	11,122	88,580
Choluteca	23,378	19,360	17,762	15,917	14,711	13,376	104,504
Colon	16,485	12,749	11,932	10,412	9,265	7,517	68,360
Comayagua	21,449	17,241	16,571	15,188	13,116	11,778	95,343
Copan	18,571	14,363	12,806	11,015	9,059	7,596	73,410
Cortes	55,209	46,263	42,784	37,584	35,637	30,432	247,909
Paraíso	22,809	17,230	15,517	13,828	12,253	10,409	92,046
Francisco Morazán	50,607	42,385	41,786	36,747	34,206	29,899	235,630
Gracias a Dios	6,130	5,928	6,104	4,895	4,301	3,446	30,804
Intibucá	13,289	11,737	10,123	9,285	7,907	6,895	59,236
Islas de la Bahía	3,202	2,783	2,591	2,700	2,344	2,163	15,783
La Paz	10,245	9,121	8,002	7,361	6,607	5,863	47,199
Lempira	16,960	14,277	12,340	10,300	8,457	7,909	70,243
Ocotepeque	6,993	6,087	5,490	5,095	4,670	4,271	32,606

DEPARTAMENTO	1er. GRADO	2do. GRADO	3er. GRADO	4to. GRADO	5to. GRADO	6to. GRADO	TOTAL
Olancho	28,926	22,633	19,764	17,520	15,171	12,718	116,732
Santa Bárbara	22,324	19,349	17,082	14,630	12,657	10,704	96,746
Valle	8,376	7,917	7,571	6,691	6,648	5,998	43,201
Yoro	29,008	22,517	20,467	17,770	15,213	13,541	118,516
TOTALES	373,988	308,086	283,388	250,773	224,976	195,637	1,636,848

De acuerdo a lo antes expuesto, se determinó que no existe en los archivos del Plan EFA un control interno de la distribución de los instructivos del docente y los textos de matemáticas y comunicación (español), que confirme que hayan sido entregados a las Direcciones Departamentales de Educación y estas a su vez a los Direcciones Distritales de Educación del respectivo departamento, para ser distribuidos a los centros educativos de acuerdo a los planes de distribución antes expuestos. Sin embargo en visitas selectivas realizadas a algunas Distritales de Educación de la zona norte, se comprobó que sí fueron entregados los textos antes citados, pero no contamos con evidencias de la distribución en todo el país, ya que la administración del Plan EFA no proporcionó la información solicitada.

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, NUMERAL 4.8**

4.8. Documentación de procesos y transacciones

5.4.1 Calidad y suficiencia de la información

Se solicitó información mediante oficios N°s. 005, 009, 011, 012, 013, 020, y 045/TSC del 17, 20, de febrero, del 2, 13 y 26 de marzo, 17 de abril y 15 de junio del 2009 y no se tuvo respuesta hasta la fecha de lo solicitado.

Esta situación ocasiona que se desconozca si se recibió el producto en su totalidad y si se efectuaron las distribuciones de acuerdo a los planes de distribución por departamento a nivel nacional.

6. FALTA EVIDENCIA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES METODOLÓGICOS

- a) Al revisar y analizar la compra de los 510 paquetes metodológicos “Juego y Aprendo” a la FUNDACIÓN “RICARDO ERNESTO MADURO ANDREU” (FEREMA) por L.4,356,527.10, se observó que se canceló el 10% del anticipo sobre el monto del contrato que asciende a L.435,652.71, mediante el formulario de gasto F-01 00374 devengado del 09 de mayo del 2007 y recibo sin número del 23 de marzo de 2007, firmado por el representante legal Señor Francois Xavier Villeda Guiot, determinándose que no se encontró en los archivos del Plan EFA evidencias sobre el pago realizado a la Fundación FEREMA el formulario F-01 “Ejecución de Gastos”, ni recibos sobre la diferencia de L.3, 920,874.39, solamente se encontró como evidencia de pago el oficio sin número del 27 de marzo del 2009 del área de adquisiciones de EFA. Es de hacer notar que los paquetes en mención fueron

recibidos por la Secretaría de Educación según Acta de Recepción del 26 de mayo del 2007 por la Jefe de la Unidad de Educación Prebásica.

Tampoco existe un plan de distribución en cuanto a las entregas de los 510 paquetes metodológicos a las Direcciones Departamentales de Educación y estas a su vez a las Direcciones Distritales del respectivo departamento.

- b) Al revisar y analizar la compra realizada a FEREMA de 1133 paquetes metodológicos “Juego y Aprendo” por L. 9, 865,323.93, según contrato N° 45-2007 del 13 de junio de 2007 firmado por el señor Ministro de Educación Marlon A. Breve Reyes y el Contratista Francois Xavier Villeda Guiot, se observó que se efectuó el primer pago el 5 de julio de 2007 el 50% del monto del contrato L.4,932,661.97, el 05 de octubre de 2007 se pagó el 40% del contrato que asciende a L.3,946,129.57 y el 10% del monto total del contrato que asciende a L.986,532.39 mediante recibos sin número del 19 de noviembre del 2007, y los paquetes metodológicos se distribuirían así:

DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES METODOLÓGICOS

No	Departamento	CCEPREB
1	Atlántida	55
2	Choluteca	58
3	Colón	75
4	Comayagua	80
5	Copán	105
6	Cortés	45
7	Paraíso	75
8	Francisco Morazán	95
9	Gracias a Dios	40
10	Intibucá	65
11	Islas de la Bahía	20
12	La Paz	65
13	Lempira	80
14	Ocotepeque	45
15	Olancho	60
16	Santa Bárbara	55
17	Valle	40
18	Yoro	75
	TOTAL	1,133

- b) Al revisar y analizar la compra de los 1,091 paquetes metodológicos “Juego y Aprendo” a la FEREMA por L.9,499,620.65, según contrato N° 07-2008 del 28 de marzo de 2008 firmado por el señor Santos Elio Sosa Miranda, Sub-Secretario de Asuntos Técnicos Pedagógicos y el contratista Francois Xavier Villeda Guiot, así como los desembolsos efectuados según recibos sin número del 28 de marzo de 2008 el 50% del monto del contrato que asciende a L.4,749,810.33, el 22 de julio de 2008 el 40% del monto del contrato por L.3,799,848.26 y el 8 de septiembre de 2008 el 10% del monto total del contrato que asciende a L.949,962.06.

La administración de Plan EFA realizó la siguiente distribución de paquetes metodológicos, así:

No	Departamento	CCEPREB
1	Atlántida	65
2	Choluteca	25
3	Colón	60
4	Comayagua	108
5	Copán	101
6	Cortes	18
7	Paraíso	25
8	Francisco Morazán	85
9	Gracias a Dios	30
10	Intibucá	40
11	Islas de la Bahía	15
12	La Paz	35
13	Lempira	70
14	Ocotepeque	10
15	Olancho	94
16	Santa Bárbara	50
17	Valle	10
18	Yoro	250
	TOTAL	1,091

Al momento de verificar la documentación soporte de estas distribuciones determinamos que no existen evidencias de que se ejecutaron los planes de distribución antes citados, en cuanto a la entrega de los 1,133 y 1,091 paquetes metodológicos “Juego y Aprendo” a las Direcciones Departamentales de Educación y estas a su vez a las Direcciones Distritales del respectivo departamento y luego a las educadoras voluntarias de los centros comunitarios de educación pre-básica (CCEPREB).

El producto fue recibido por la Secretaría de Educación, según Acta de Recepción del 1º de agosto del 2008 firmada por la Luz María Figueroa, Jefe de la Unidad de Educación Prebásica.

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, NUMERAL 4.8 y 6.4**

**4.8. Documentación de procesos y transacciones
6.4. Reporte de deficiencias**

Se solicitó información mediante oficios N° 013,020 y 045/TSC del 26 de marzo, 17 de abril y 15 de junio del 2009 y no cumplieron a totalidad con lo solicitado.

Este proceder incumple los procedimientos administrativos ya que al efectuar una compra debe adjuntarse en forma correcta y ordenada toda la documentación de soporte y además cumplir con un plan de distribución previamente establecido.

7. DESEMBOLSOS EXCESIVOS POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL A PERSONAS

Al revisar y analizar la documentación soporte por concepto de ayuda social a personas, referente a los formularios de gasto F-01, recibos por el valor de la capacitación, letras de cambio, registros de beneficiarios del SIAFI, tarjetas de identidad, planes de acción, agendas de trabajo, actas de compromiso y la liquidación de anticipo de fondos para seminarios y talleres asignados a Gerentes de Negocios, se determinó que los fondos asignados a los desembolsos realizados a los Gerentes de Negocios de las diferentes departamentales y asistentes técnicos, para las capacitaciones a equipo departamental, área informática, organizaciones de redes y recolección estadística, se encontraron las siguientes deficiencias:

7.1 La asignación de montos excesivos a algunos Gerentes de Negocios de las diferentes departamentales del país para la realización de capacitaciones sobre Matemáticas y Español impartidas a Organizaciones de CCEPREB, a educadoras voluntarias CCEPREB y a docentes de Jardines de Niños, se comprobó que los gastos no se realizan de acuerdo a una planificación previa de la asistencia de docentes a las capacitaciones, por lo que existen grandes diferencias al momento de liquidar, ejemplo:

VALORES EN LEMPIRAS

Nº	NOMBRE DEL GERENTE DE NEGOCIOS DEPARTAMENTALES	F01	FECHA DEL F01	VALOR SEGÚN DEVENGADO	VALOR GASTADO EN CAPACITACIÓN	DIFERENCIA
1	Rigoberto Salinas Valle, Departamento de El Paraíso	0760	11/06/07	256,000.00	122,508.00	133,492.00
2	José Francisco López Mejía, Departamento de Francisco Morazán	0017	29/01/07	1,644,240.00	967,960.00	676,280.00
3	José Gumercindo Padilla Romero, Departamento de Olancho	0822	13/06/07	497,600.00	300,528.00	197,072.00
4	José Gumercindo Padilla Romero, Departamento de Olancho	0007	29/01/07	755,280.00	688,120.00	67,160.00
5	José Francisco Mejía Zúniga, Departamento de Cortés	0049	06/02/07	403,200.00	164,410.00	238,790.00

(Ver Anexo 1)

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES
DE CONTROL.**

4.1. Prácticas y medidas de control

**NTCI N° 124-01 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y
TRANSACCIONES**

El no hacer una buena planificación de acuerdo a la asistencia de los participantes a los diferentes eventos, puede ocasionar un mal uso de los fondos asignados. Además se comprobó que los Gerentes de Negocios hacen las liquidaciones en forma tardía.

7.2 En la asignación de montos a los Gerentes de Negocios de las diferentes departamentales del país para la realización de capacitaciones sobre Matemáticas y Español impartidas a Organizaciones de CCEPREB, a educadoras voluntarias CCEPREB, a docentes de jardines de niños, se comprobó que las liquidaciones se realizan en forma tardía, con lapsos de tiempo de hasta 7 meses después de haberse asignado dichos fondos, ejemplo:

VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS

NOMBRE DEL GERENTE DE NEGOCIOS DEPARTAMENTALES	F01	VALOR SEGÚN DEVENGADO	MONTO EJECUTADO EN LA CAPACITACION	DIFERENCIA POR LIQUIDAR	PERÍODO DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO
Agustín Cardona Guerrero	813	249,500.00	129,300.00	120,200.00	Del 18 al 29 de junio, 2007	29 de agosto, 2007	2 Meses
Diana Leonora Morazán	729	542,250.00	195,800.00	346,450.00	Del 7 al 22 de junio, 2007	23 de julio, 2007	1 mes
Germán Danilo Ponce Mejía	988	240,000.00	190,203.00	49,797.00	Del 18 al 29 de julio, 2007	27 de febrero, 2008	7 meses
Germán Danilo Ponce Mejía	15	422,160.00	355,985.00	66,175.00	Del 5 al 10 de febrero, 2007	14 de marzo, 2007	1 mes
José Francisco López Mejía	17	1,644,240.00	967,960.00	676,280.00	Del 5 al 10 de febrero, 2007	29 de marzo, 2007	1 mes 27 días

(Ver Anexo N° 2)

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE
CONTROL.**

4.1. Prácticas y medidas de control

Según Oficio N° 054-CG-EFA/SE-2011, de fecha 29 de febrero de 2011, enviado por Lic. Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, expresa que:

- a) Esta situación se solventó a partir del mes de abril del año 2009 con la suscripción de un convenio para realizar los pagos a través de BANADESA que es un mecanismo económico, eficiente, que ha generado mayor transparencia en el procedimiento de los pagos realizados a los beneficiarios finales; asimismo, se racionaliza el uso del recurso humano de las diferentes unidades de línea de la Secretaría de Educación, obteniendo resultados satisfactorios, por lo cual ya no se realizan anticipos a personas para realizar pagos a terceros...
- b) En la actualidad la unidad de liquidaciones vela por que la recuperación de fondos otorgados en concepto de anticipos sea ágil y oportuna, sumado a ellos la suscripción del convenio con BANADESA permite que la recuperación de los fondos para los pagos a nivel nacional se recuperen en un periodo de tiempo prudencial.

El no hacer una buena planificación de acuerdo a la asistencia de los participantes a los diferentes eventos, ocasiona un manipuleo de los fondos asignados.

8. CHEQUES DE LIQUIDACIONES SON DEPOSITADOS EN FORMA TARDÍA

Al revisar y analizar la documentación soporte de los depósitos de las liquidaciones realizadas por concepto de Ayuda Social a Personas y Viáticos y Gastos de Viaje que son asignados como anticipos a funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación, se comprobó que los depósitos de cheques de caja se realizan en forma tardía por parte de la administración de EFA a la Tesorería General de la República. **(Ver Anexo N° 3).**

Lo anterior incumple lo siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE
CONTROL.**

4.1. Prácticas y medidas de control

4.9 Supervisión constante

4.10. Registro oportuno

Según Oficio N° 054-CG-EFA/SE-2011, de fecha 29 de febrero de 2011, enviado por Lic. Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, expresa que: “La Secretaría de Finanzas ha implementado un nuevo procedimiento para la devolución de sobrantes, el cual consiste en elaborar una boleta de depósitos pre-emitida en el Sistema SIAFI, logrando con ello que los depósitos se hagan oportuna y directamente al Banco Central de Honduras, siempre y cuando las devoluciones pertenezcan al periodo fiscal en curso”.

Al no realizar los depósitos en tiempo y forma esto conlleva a pérdida o extravío de los mismos, asimismo afectar en la toma de decisiones por falta de fondos disponibles para su uso.

9. PLAN EFA NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGUNAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A DIFERENTES INSTITUCIONES

Al revisar y analizar la documentación soporte de algunas transferencias que el Plan EFA realiza a los diferentes instituciones, se comprobó que no cuenta con la documentación soporte que respalde dichas transferencias, así:

A) SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Según ACUERDO EJECUTIVO N° 018-PE-2007 del 18 de junio de 2007 y convenio del 29 de junio del 2007 firmado por el Secretario de Estado en Educación y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional con el objeto de realizar la distribución de libros a los diferentes Centros Escolares de Educación Básica a Nivel Nacional en todas las cabeceras municipales del país,

Se efectuaron tres pagos que ascienden a L.5,200,000.00 para cubrir los costos de transporte y distribución de libros y textos gratuitos (CONALITEG) provenientes de la República de México.

La administración de Plan EFA realizó las siguientes transferencias a la Secretaría de Defensa Nacional, así:

F01 N°	Fecha	Monto en L.
01010	23/08/2007	3,000,000.00
01010	13/09/2007	1,100,000.00
01010	13/11/2007	1,100,000.00
TOTAL		5,200,000.00

Lo anterior incumple lo siguiente:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE FONDO COMÚN ARTÍCULO V: CONVENIOS FINANCIEROS, INCISO (i)

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DEFENSA.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA, inciso N° 6.

NTCI N° 124-01 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Se solicitó información mediante oficios N° s 005, 009, 011, 012, 013, 020, y 045/TSC del 17, 20, de febrero, del 2, 13 y 26 de marzo, 17 de abril y 15 de junio del 2009, y no dieron información al respecto.

La falta de presentación del informe como lo indica el convenio firmado por ambas Secretarías de Estado, refleja que no existe documentación que evidencie el cumplimiento del mismo y que no se le ha dado seguimiento, ocasionando que los fondos transferidos sean valores pendientes de registro.

B. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE JOVENES Y ADULTOS DE HONDURAS (PRALEBAH)

Al revisar y analizar la documentación de soporte sobre la transferencia realizada mediante el F01-00308, por Plan EFA al Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) por la cantidad de L.7,500,000.00, siendo la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) la institución responsable del manejo y administración de dichos fondos, aprobado según acuerdo No 1016-SE-07 del 27 de marzo del 2007 y el ADENDUM al acuerdo, según la carta de compromiso entre la Secretaría de Educación y el Programa de Alfabetización (PRALEBAH), se determinó que no se encontró evidencia de que estos fondos fueron liquidados de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso firmada entre la Secretaría de Educación y PRALEBAH. Con la documentación soporte correspondiente a costos de facilitadores, costo de promotores, capacitadores, materiales educativos, equipo, desplazamiento, combustible y desplazamiento de Técnicos de Nivel Central, además no se contó con un informe de los resultados obtenidos con el financiamiento en mención.

Los desembolsos se ejecutaron afectando renglones presupuestarios, así:

- Objeto del gasto 51220 Ayuda Social a Personas por Cuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Lempiras (L.4,791,500.00);
- Objeto del gasto 51300 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro por Dos Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Lempiras, (L.2,708,500.00).

Según CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE JOVENES Y ADULTOS DE HONDURAS, (PRALEBAH), del 02 de marzo de 2007.

Título III, numeral 4

1...2...3...4. La Secretaría de Educación transferirá la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,500,000.00), al Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras, (PRALEBAH), para costos de facilitadores, costos de promotores, capacitación, materiales educativos, equipo, desplazamiento, combustible y desplazamiento de técnicos a nivel central.

Lo anterior incumple lo siguiente:

NTCI No124-01: DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Acuerdo Administrativo No. 027- TSC-02/2003 del 19 de junio del 2003

CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se solicitó información mediante oficios N° 005, 009, 011, 012, 013, 020, y 045/T.S. de C., de fechas del 17, 20, de febrero, del 2, 13 y 26 de marzo, 17 de abril y 15 de junio del 2009, y no respondieron a lo solicitado.

Este proceder ocasiona que el PLAN EFA no cuente con la liquidación que respalda la transferencia realizada a PRALEBAH por la suma de L.7,500,000.00, con su respectiva documentación soporte que evidencie la aplicación del objeto del gasto.

C. PROGRAMA EDUCATODOS

Al revisar y analizar la documentación soporte sobre la transferencia de fondos realizada en concepto de aporte del Plan EFA al programa **EDUCATODOS** según lo establecido en la **CARTA DE COMPROMISO** de fecha dos de marzo de 2007, firmada por el Doctor Marlon Brevé, Ministro de Educación y Lic. Melvin Argeñal Rodríguez, Coordinador Administrativo Financiero de EDUCATODOS, se realizó mediante el formulario de gastos F-01-00198 y recibo de Tesorería S/N firmado de recibido por el Señor Melvin Alexis Argeñal Rodríguez, con fecha 16 de marzo del 2007, por la cantidad de L.9,106,419.48, se determinó que no se cumplió con los procedimientos administrativos al no exigir al Programa EDUCATODOS la liquidación correspondiente.

Se puedo comprobar que Plan EFA solo cuenta con la documentación del trámite de inicio de la solicitud de la operación (Convenio, recibos, memorandos de autorización, solicitudes de inicio, F-01 de pago entre otros), no así con la documentación soporte que demuestre que fue ejecutado con eficiencia, eficacia y economía.

Lo anterior incumple lo siguiente:

NTCI No. 124-01 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Acuerdo Administrativo No. 027- TSC-02/2003 del 19 de junio del 2003

CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se solicitó información mediante oficios N° 005, 009, 011, 012, 013, 020, y 045/T.S. de C. del 17, 20, de febrero, del 2, 13 y 26 de marzo, 17 de abril y 15 de junio del 2009 y no respondieron conforme a lo solicitado.

Este proceder ocasiona que el PLAN EFA no cuente con la liquidación que respalda la transferencia realizada al PROGRAMA EDUCATODOS, por lo tanto se desconoce si se aplicó en forma correcta del gasto.

10. PAGO DE VIÁTICOS NACIONALES Y AL EXTERIOR QUE NO FUERON LIQUIDADOS

Al revisar y analizar la documentación soporte de los desembolsos efectuados en concepto de anticipo de viáticos nacionales y al exterior durante el período sujeto a examen, se determinó lo siguiente:

a) VIÁTICOS NACIONALES

Se efectuaron pagos a empleados y funcionarios por concepto de viáticos nacionales sin cumplir con la obligación de liquidar de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos, el cual expresa que tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar su liquidación respectiva. Además, se otorgaron viáticos teniendo aún liquidaciones pendientes de viajes anteriores, se determinó que en algunos casos no liquidaron de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje.

El valor total pendiente de ser liquidado asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,171,183.81)**, así:

VALORES EXPRESADO EN LEMPIRAS

AÑO	BENEFICIARIOS	LUGARES VISITADOS	VALOR SIN LIQUIDAR
2007	VARIOS	VARIOS	L. 1,171,183.81
2008			

(Ver Anexo 4)

b) VIÁTICOS AL EXTERIOR

Pagos efectuados a empleados por concepto de viáticos al exterior durante los años 2006 y 2007 sin cumplir con la obligación de liquidar. El valor total pendiente de ser liquidado asciende a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.106,954.15)**, así:

VALORES EXPRESADO EN LEMPIRAS

AÑO	BENEFICIARIOS	LUGARES VISITADOS	VALOR SIN LIQUIDAR
2007	VARIOS	VARIOS	L. 106,954.15

(Ver Anexo 5)

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, la Gerencia Administrativa será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, cumplan con los requisitos indicados, caso contrario, rechazará para su debida corrección y no se autorizarán nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior.

Esto proceder incumple con:

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, Decreto No 407 del 13 de diciembre de 1976, Artículos 77, 125.

ACUERDO NÚMERO: 0030-2003.

REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO. CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS GENERALES, Artículo 21

ACUERDO ADMINISTRATIVO N° TSC-027/2003
MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO,
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

4.9 Supervisión Constante

Según Oficio N° SCAF-043-2009 del 14 de julio del 2009 y N° SCAF-044-2009 del 21 de julio del 2009 remitidos por la administración del Plan EFA a la comisión de auditoría, en los cuales proporcionan información incompleta y no está de conformidad a lo solicitado.

Esta situación se origina por la inobservancia a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje en relación a autorizar nuevos viáticos teniendo pendiente la liquidación del viaje anterior.

Este proceder ocasiona un perjuicio económico en contra del patrimonio de la Secretaría de Educación por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,278,137.96)**.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Con base a lo señalado y a la revisión de la documentación presentada por la administración de EFA, referida en el presente Investigación Especial en relación las diferentes transacciones realizadas por dicha administración, se concluye lo siguiente:

- 1) La administración no cuenta con la documentación soporte desde su inicio hasta el final del proceso de algunas transacciones que realiza y así poder contar con un archivo único de cada desembolso realizado.
- 2) La administración ha erogado montos considerables en consultorías en materia de educación, mismas que no han tenido un efecto multiplicador por parte de las autoridades correspondientes.
- 3) La administración ha realizado desembolsos por concepto de capacitaciones, mismos que son asignados a Gerentes de Negocios en las Organizaciones y Capacitación de los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB) en la cual se ejecutan diferentes gastos como ser alimentos y bebidas para personas, gastos por capacitación, combustible, transporte y otros, los cuales se registran bajo el concepto de Ayuda Social a Personas”, sin hacer una clasificación del gasto.
- 4) La administración no cuenta con los procedimientos necesarios para el control de la distribución de textos de Español, Matemáticas, Instructivo del Docente y Paquetes Metodológicos.
- 5) La administración realiza desembolsos excesivos por concepto de Ayuda Social a Personas, montos que son asignados a los Gerentes de Negocios de las diferentes departamentales y asistentes técnicos, para las capacitaciones a equipo departamental, área informática, organizaciones de redes y recolección estadística, sin contar con una planificación real de la asistencia de los diferentes participantes.
- 6) La Administración deposita en forma tardía los cheques de liquidaciones por concepto de Ayuda Social a Personas y Viáticos y Gastos de Viaje por montos que son asignados como anticipos a funcionarios y empleados.
- 7) La Administración no cuenta con la documentación soporte de algunas transferencias realizadas a diferentes instituciones, solamente cuenta con la documentación del trámite de inicio de la solicitud de la operación (Convenio, recibos, memorandos de autorización, solicitudes de inicio, F-01 de pago entre otros), no así con la documentación soporte que demuestre que fue ejecutado con eficiencia, eficacia y economía.

- 8) La administración realizó algunos anticipos por concepto de viáticos y gastos de viaje nacionales y al exterior a funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación, mismos que no fueron liquidados en tiempo y forma.

RECOMENDACIONES

AL COORDINADOR GENERAL DE PLAN EFA:

1. Girar instrucciones a la administración a fin de que toda operación financiera, administrativa u operacional cuente con un archivo único en forma ordenada, desde su inicio hasta el final de la misma. Asimismo esté disponible para su verificación.
2. Instruir a la administración de que los resultados del valor invertido en las consultorías y capacitaciones realizadas en las diversas áreas se pongan en práctica, así como las capacitaciones recibidas e implementar la mecánica del efecto multiplicador.
3. Girar instrucciones a la administración para que al realizar desembolsos por concepto capacitaciones debe realizar una clasificación del gasto de acuerdo a la erogación realizada y no directamente bajo el objeto de Ayuda Social a Personas.
4. Instruir a la administración para que implemente los controles internos que sean necesarios a fin de darle seguimiento a los planes de distribución de los textos de matemáticas y comunicación (español) de 1º a 6º grado, instructivo para el docente y paquetes metodológicos, documentar mediante un informe firmado y sellado por los funcionarios responsables en forma ordenada siguiendo un orden lógico, adjuntando las respectivas actas de recepción. Asimismo emitir el informe final de la distribución realizada.
5. Instruir a la administración para que realice desembolsos por concepto de Ayuda Social a Personas de acuerdo a una planificación, a fin de que los fondos se manejen en forma eficaz y eficiente y se cumpla con los objetivos y metas fijadas por el Plan EFA. asimismo evitar los reembolsos tardíos.
6. Instruir a la administración para que implementen procedimientos de control, a fin de que los cheques por concepto de liquidaciones de fondos sean depositados oportunamente después de recibidos.
7. Instruir a la administración para que elabore un plan de giras de acuerdo al programa de trabajo y al presupuesto asignado al rubro de viáticos, para dar cumplimiento de conformidad a las metas del Plan EFA. Asimismo, ejercer supervisión en cuanto a los procesos, transacciones y operaciones derivados de los desembolsos por viáticos y gastos de viaje.

8. Exigir a la administración el cumplimiento del Artículo 21 del Reglamento de Viáticos, en donde se establece que a ningún viajero se le podrá autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2011

Hortensia Rubio Reyes
Coordinadora Proyecto Educación

Francisca Martínez Zepeda
Supervisora de Auditoría de Auditoría